

**A N E X O**

Empresa	CIF/NIF	Expediente	Subvención	Trabajador	Informe de la Vida Laboral
Andrés Harto Trenado	33990682V	CIM-117/04	4.500,00 euros	Emilio José Berzal García	Desde 04/10/2005 al 04/10/2007
Clece, SA	A80364243	CIM-029/05	2.130,89 euros	María del Carmen Casado Donaire	Desde 04/10/2005 al 04/10/2007
Prefabricados Extremadura 2002, SL	B10289825	CIM-041/05	4.500,00 euros	Pablo Blázquez Tomás	Desde 04/10/2005 al 04/10/2007

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-08-0485-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012080341)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de cumplimiento de obligaciones, al interesado, Andrés Lobato Vázquez, relativa al expediente EC-08-0485-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 16 de septiembre de 2011:

« RESOLUCIÓN

Declarar el cumplimiento de la empresa, Andrés Lobato Vázquez, de las obligaciones asumidas en el expediente EC-08-0485-G, de mantener durante un periodo mínimo de dos años el número de trabajadores fijos existentes el día inmediato anterior al inicio de la contratación subvencionada, así como el contrato objeto de subvención.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir es-



ta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, 16 de septiembre de 2011. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25-08-2011. DOE n.º 166, de 29-08-2011). Fdo.: PEDRO PINILLA PIÑERO».

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-09-0736-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012080342)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado, Alberto Sánchez Sarro, relativa al expediente EC-09-0736-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Expediente: EC-09-0736-G

CIF/NIF: 76017630P

Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Primero. Mediante escrito de fecha 15/01/2010, la empresa beneficiaria comunica el cese en la empresa de la trabajadora objeto de subvención, Tamara González Sánchez, desde el 05/10/2009, así como la sustitución por la trabajadora, Berta Fajul Sánchez, desde el 05/11/2009, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 9 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Examinada la documentación aportada, no se acredita por la empresa interesada que la sustitución en el puesto vacante fomentado cumpla las condiciones establecidas en el artículo 9.2 del citado Decreto 109/2008, de 23 de mayo, a los efectos de cumplimiento con la obligación asumida.